

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Y EQUILIBRIO TERRITORIAL****Acuerdo 101/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de febrero. Aprobar la designación del vocal gestor/a de la Junta Administrativa de Artaza-Escota**

La Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava ha puesto en conocimiento de esta diputación foral la existencia de una vacante en la Junta Administrativa de Artaza-Escota producida como consecuencia de la renuncia presentada por quien ocupa el cargo de vocal primero, de la citada junta administrativa, requiriendo a la diputación el nombramiento para cubrir la vacante por falta de sustituto/a electo/a.

A la vista de lo anterior, procede, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 de la Norma Foral de Elección de Regidores y Vocales de los Concejos del Territorio Histórico de Álava y apartado segundo del Acuerdo de la Diputación Foral 829/1985, de 26 de marzo, por el que se dictaron normas sobre el nombramiento, constitución y funcionamiento de comisiones gestoras y vocales gestores de las juntas administrativas de Álava, designar a la persona que, en calidad de vocal gestor/a, ocupe la vacante existente en la citada junta administrativa hasta la celebración de nuevas elecciones.

El Decreto Foral número 46/2015, del Consejo de Diputados de 4 de agosto, atribuye a este departamento, entre otros cometidos, el seguimiento del régimen electoral de las juntas administrativas, dentro del cual ha de comprenderse el de proponer las personas que nombre la diputación foral para ocupar tales cargos.

En su virtud, a propuesta de la teniente de diputado general y diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada en el día de la fecha,

**ACUERDO**

Primero. Designar vocal gestor/a de la Junta Administrativa de Artaza-Escota a José María Salazar Fernández de Palomares.

Segundo. El citado vocal gestor/a, conforme a lo prevenido en el apartado segundo del Acuerdo 829/1985, de 26 de marzo, deberá tomar posesión de su cargo en sesión extraordinaria convocada al efecto por el regidor/a presidente/a y que deberá celebrarse en el plazo de los siete días hábiles siguientes a aquél en el que se reciba la comunicación del presente acuerdo.

La certificación del acta de tal sesión deberá ser remitida, en el plazo de los tres días siguientes a la fecha de su celebración, a esta diputación foral.

Tercero. Que por el Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial se proceda a la publicación en el BOTHA de este acuerdo.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2019

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Teniente de Diputado General y Diputada de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial*  
**MARÍA PILAR GARCÍA DE SALAZAR OLANO**

*El Director de Equilibrio Territorial*  
**IÑAKI GUILLERNA SÁENZ**